



FECHA 22 Enero 2020

NÚMERO Ac. Leg. 977 LXII 20

RUBRICA \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**CIUDADANOS DIPUTADOS:**

Los que suscribimos, diputados Gustavo Macías Zambrano, Irma De Anda Licea, José Hernán Cortés Berumen, Jorge Eduardo González Arana, Adenawer González Fierros, Irma Verónica González Orozco, José de Jesús Hurtado Torres, Claudia Murguía Torres y Carlos Eduardo Sánchez Carrillo, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, con fundamento en la facultad que nos otorga el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conforme a los artículos 135, párrafo 1, fracción I, 139, párrafo 1, fracción I, 140 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ponemos a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de acuerdo legislativo, de conformidad con la siguiente:

**INFOLEJ**  
3883-LXII

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para Acción nacional uno de sus principales compromisos es el fortalecimiento de la autonomía municipal consagrada por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estamos convencidos de que el rescate de las virtudes ciudadanas y de la vida democrática se logrará desde los municipios y regiones; es justo allí en donde se fortalece la vida comunitaria, particularmente en momentos de excesos, de actitudes demagógicas y dictatoriales, donde los gobiernos quieren refundar no sólo el gobierno y las instituciones, sino hasta la vida y el actuar moral de las personas.

Por ello, insistimos, la clave está en la vida municipal, a la que debemos dotar de nuevas herramientas para que se desarrolle en un marco de pluralidad, respeto, responsabilidad y eficiencia. Sin embargo, al hablar de derecho, necesariamente debemos hablar de responsabilidades; en el caso de las autoridades municipales una de las trascendentales es la

0-7462  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**RECIBIDO**  
16 ENE 2020  
SECRETARÍA DE PROYECTOS LEGISLATIVOS  
HORA 13:00

ENTREGO: \_\_\_\_\_  
RECIBO: \_\_\_\_\_  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FOJA No. \_\_\_\_\_  
DE: \_\_\_\_\_





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

adecuación de sus reglamentos a las disposiciones legales, ya sean federales o estatales.

Ejemplo de lo anterior, son las reformas aprobadas a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco en materia de sustitución de bolsas y popotes no biodegradables, aprobada por este Congreso del Estado el 27 de agosto de 2018 y publicadas el 31 de octubre de 2018

Estas reformas otorgaron a la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno del Estado y a los Ayuntamientos nuevas facultades para la sustitución gradual de plásticos no biodegradables y permitir la circulación de productos reciclados y biodegradables.

La SEMADET expidió la NAE-SEMADET-010/2019, que fue publicada el 31 de octubre de 2019 y concede 60 días a los ayuntamientos para realizar las adecuaciones reglamentarias y administrativas para la implementación del decreto, este plazo se cumplió el 01 de enero de 2020.

En este caso, la participación municipal es muy importante, ya que al adecuar sus reglamentos hacen realidad esta adecuación legal, en beneficio de los ciudadanos. Y señalamos lo anterior, porque estas adecuaciones deben realizarse atendiendo a sus particulares circunstancias, tradiciones, modos de vida, etc., tal cual lo recoge la reforma legal en comento, al hablar de zonas con regulación especial. En ese sentido, reconocemos que Jalisco cuenta con 125 realidades municipales distintas y que ello, necesariamente debe reflejarse en los ordenamientos municipales.

Sin embargo, hasta el momento desconocemos si lo anterior se ha cumplido a cabalidad. Es por ello, que consideramos indispensable exhortar a los ayuntamientos de nuestra entidad, para que, atendiendo a las particulares circunstancias y condiciones de sus municipios, procedan a la brevedad, en caso de aún no haberlo hecho, a adecuar sus

ENTREGA: *MM*  
DE: *CP*  
FOLIA No. *22*  
OCCUPACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
Poder Legislativo JALISCO